



"ESTA TIERRA ES DE LOS DOMINICANOS. NO DE UN GRUPO DE DOMINICANOS; QUE SU RIQUEZA ES PARA LOS DOMINICANOS, NO PARA UN GRUPO DE DOMINICANOS; QUE SU DESTINO ES EL DE LA LIBERTAD, NO EL DE LA ESCLAVITUD; QUE SU FUNCIÓN ES UNIRSE A AMÉRICA EN UN CAMINO ABIERTO Y FRANCO HACIA EL DISFRUTE DE TODO LO QUE SIGNIFICA PARA LOS PUEBLOS LA LIBERTAD PÚBLICA Y LA JUSTICIA SOCIAL".

JUAN BOSCH

50 AÑOS

DE LA CONSTITUCIÓN

1963-2013



Av. México esq. 30 de Marzo,
Edificio de Oficinas Gubernamentales,
Bloque D, Segundo Piso.
Santo Domingo, República Dominicana
Teléfono (809) 685-3755
Fax: (809) 686-0911
www.mujer.gob.do

La Mujer Dominicana en los

TEXTOS CONSTITUCIONALES: 1963-2010

MOTIVACIÓN

Luego de la caída del régimen dictatorial de Rafael Leónidas Trujillo (1930-1961), una reforma constitucional estableció que una vez se eligiera un nuevo gobierno lo cual resultó el 20 de diciembre de 1962 con la elección del profesor Juan Bosch y que en la toma de posesión en febrero de 1963, los legisladores electos se convertirán en miembros de la Asamblea Revisora para dictar una nueva constitución.

Los anhelos de la sociedad traumatizada por 30 largos años por la opresión demandaban una nueva Ley de Leyes que garantizara los derechos fundamentales de ciudadanas y ciudadanos.

El 25 de enero del 1963 quedó instalada la Asamblea Revisora de la constitución.

El 29 de abril, se promulgó la constitución que representa la ley más democrática votada en la historia.

Al identificar el camino recorrido por las mujeres dominicanas en la construcción de la nación dominicana particular importancia reviste identificar los aportes y logros alcanzados en la construcción de una sociedad más equitativa y humana y en el afianzamiento de su ciudadanía.

En tal sentido es de rigor situar los aspectos referidos al género femenino contemplados en los artículos de la Ley de Leyes votada en enero del año 2010. Así como profundizar en el análisis de su validez a la luz de los objetivos y alcances de la misma.

Artículos trascendentes del Texto Constitucional referidos a los derechos y a la ciudadanía de las mujeres: (art. 46, 47 y 49).

La Constitución del 2010: El ejercicio de ciudadanía de las mujeres y sus aportes a la equidad e igualdad de género.

Ciudadanía Plena para las mujeres: Derechos sexuales, salud reproductiva.

Ciudadanía Plena para las mujeres: Derechos y participación política.

Los anhelos de libertad y de reivindicaciones sociales imponían una nueva Ley de Leyes que garantizara los derechos fundamentales de ciudadanos y ciudadanas y que a la vez reflejara el iniciado proceso de democratización desde el punto de vista político, social y económico.

El 25 de enero de 1963 quedó instalada la Asamblea Revisora de la Constitución, incluyendo a dos obreros entre sus miembros. Por primera vez en la historia del país los obreros estaban representados en un órgano de esta naturaleza.



PRINCIPIOS DE IGUALDAD SIN PRECEDENTES

El Artículo 49 de la Constitución de 1963 prohibía la diferencia entre hijos legítimos, ilegítimos o naturales, igualándoles en cualquier caso. Luego, en la reforma de 1966, este artículo fue suprimido, con lo cual el concepto de igualdad jurídica entre hijos e hijas, independientemente de la forma de unión existente entre el padre y la madre, desapareció para retornar al injusto criterio que perjudica la prole concebida fuera del matrimonio. No fue hasta 1994, cuando se promulgó el Código del Menor, que se logró desterrar esa figura excluyente de las leyes dominicanas.

ASAMBLEÍSTAS QUE PROMULGARON LA CONSTITUCIÓN DE 1963

EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA REVISORA

Dr. José Rafael Molina Ureña
Representante del Distrito nacional

EL VICEPRESIDENTE

Máximo Ares García
Representante por la Provincia de Montecristi

LOS SECRETARIOS

Dr. Mario Ant. Fernández Mena
Representante por la Provincia de Duarte
Dr. Manuel Emilio Ledesma Pérez
Representante del Distrito Nacional

MIEMBROS

Lumen A. Adams J.
Representante por la Provincia de Samaná
Venustiano Almonte Liriano
Representante por la Provincia de Dajabón
Dr. José Manuel Álvarez
Representante por la Provincia de Santiago
Dr. José de Jesús Álvarez Perelló
Representante por la Provincia de Santiago
Dr. Bienvenido Aquino Vargas
Representante por la Provincia de La Vega
Dr. Arismendy Aristy Jiménez
Representante por la Provincia de la Romana
Freddy Salvador Báez
Representante por la Provincia de Peravia
Dr. Cesar A. Bobadilla Rejinos
Representante por la Provincia de San Pedro de Macorís
Dr. Miguel Ángel Brito Mata
Representante por la Provincia de Santiago
Alejandro E. Bueno H.
Representante por la Provincia de Santiago Rodríguez
Dr. Pablo Juan Brugal Muñoz
Representante por la Provincia de Santiago
Elena Campagna de Read
Representante por la Provincia de Santiago
Miguel Ángel de Camps
Representante por la Provincia de Sánchez Ramírez
Lic. Cesar Augusto Canó Fortuna
Representante por la Provincia de San Juan

Dr. Arévalo Cedeño Valdez
Representante por la Provincia de la Altagracia
Dr. Francisco Cruz Maquin
Representante por la Provincia de La Vega
Domingo Cuevas hijo
Representante por la Provincia Independencia
Alfredo Zabullan Díaz
Representante por la Provincia de San Cristóbal
José Enrique Dorrejo Espinal
Representante por la Provincia de Santiago Rodríguez
Dr. Augusto Duarte
Representante por la Provincia Duarte
Lic. Rogelio Espailat Guzmán
Representante por la provincia Espailat
Alcibíades feliz Díaz
Representante por la Provincia Bahoruco
Manuel Fernández Mármol
Representante por el Distrito Nacional
Heriberto Frías hijo
Representante por la Provincia de San Cristóbal
Dr. José García Francisco
Representante por la Provincia de San Cristóbal
Manuel Germán hijo
Representante por la Provincia de Azua
Dra. Fremia A. Germosén Canela
Representante por la Provincia de Santiago
Jesús Antonio Gómez Rosario
Representante por la Provincia de San Cristóbal
Porfirio Antonio Gómez Batista
Representante por la Provincia de La Vega
Dr. Carlos Manuel Guzmán Compres
Representante por la Provincia de Espailat
Ruddy Antonio Hache
Representante por la Provincia del Seibo
Bienvenido A. Hazim Egel
Representante por la Provincia de San Juan
Antonio Jiménez González
Representante por la Provincia de Valverde
Dr. Porfirio López Rodríguez
Representante por la Provincia de La Vega
Dr. Gilberto Martínez y Martínez
Representante por la Provincia Duarte
Dr. Francisco José Mena Pantaleón
Representante por la Provincia de Salcedo
Modesto Américo Monegro
Representante por el Distrito Nacional
Quintín Montero
Representante por la Provincia de San Juan